

Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

HSP/GC/23/CRP.14
14 de abril de 2011

Español
Original: Inglés

23º período de sesiones
Nairobi, 11 a 15 de abril de 2011
Tema 9 del programa
Otros asuntos

Proyecto de resolución sobre Gobernanza del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

Presentación del grupo de redacción

El Consejo de Administración,

Recordando la resolución 56/206 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2001, mediante la cual la Asamblea General transformó la Comisión de Asentamientos Humanos y su Secretaría, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), incluida la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, en el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos,

Recordando también su resolución 22/5, de 3 de abril de 2009, por medio de la cual se pidió a la Directora Ejecutiva y al Comité de Representantes Permanentes que emprendieran conjuntamente un examen de la estructura de gobernanza del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos con miras a determinar y aplicar formas de mejorar la transparencia, la rendición de cuentas, la eficiencia y la eficacia del funcionamiento de la estructura de gobernanza existente y determinar opciones para cualquier otro posible cambio pertinente,

Reconociendo la importancia de establecer prioridades tal como se describe en el plan estratégico e institucional de mediano plazo para una mejor gobernanza,

Reconociendo las posibles consecuencias para la gobernanza del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos del resultado de las deliberaciones en relación con el tema “marco institucional para el desarrollo sostenible” en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, en 2012,

Expresando reconocimiento por la relación de trabajo armoniosa entre el Comité de Representantes Permanentes y la Secretaría en su labor conjunta sobre el examen de la estructura de gobernanza del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos,

1. *Acoge con satisfacción* los documentos denominados “triumfos rápidos” e “intervenciones de mediano y largo plazo” aprobados por el Comité de Representantes Permanentes¹;
2. *Toma nota* del informe del Director Ejecutivo sobre el examen de la estructura de gobernanza del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, en el que informó sobre la labor llevada a cabo hasta el 31 de enero de 2011², y del examen de la estructura de gobernanza del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, fase III³, que fue analizado por el equipo conjunto de aplicación conformado por la Secretaría y el Comité de Representantes Permanentes y que detalla la labor realizada después del 31 de enero de 2011 en la determinación de opciones para nuevos cambios en la estructura de gobernanza;
3. *Toma nota también* de las diversas opciones que se presentan en el examen de la estructura de gobernanza del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, fase III, que son ejemplos de las posibilidades prácticas disponibles;
4. *Pide* al Director Ejecutivo que, conjuntamente con el Comité de Representantes Permanentes, examine más a fondo esas opciones (sin perjuicio de cualquier otra opción que pueda surgir), sus modalidades y consecuencias jurídicas y financieras, a fin de determinar, de ser necesario, una opción preferida;
5. *También pide* al Director Ejecutivo que, junto con el Comité de Representantes Permanentes y de manera inclusiva, transparente y participativa:
 - a) elabore un procedimiento para la fase de examen;
 - b) procure el consenso sobre la opción determinada por los Estados miembros y el Consejo de Administración;
 - c) elabore un plan de acción que defina con claridad todas las medidas que deben adoptarse y tenga en cuenta las normas y los procedimientos de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, de modo de que se especifiquen las consecuencias financieras, jurídicas y de procedimiento;
6. *Pide asimismo* al Director Ejecutivo que presente informes periódicos al Consejo de Administración a través de la Mesa del Consejo de Administración sobre los avances logrados;
7. *Encomienda* al Comité de Representantes Permanentes que apruebe, si corresponde, el plan de acción en nombre del Consejo de Administración;
8. *Pide* al Director Ejecutivo que presente, a través de los conductos adecuados, el plan de acción ante la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones, de ser posible.

1 HSP/GC/23/2/Add.1 anexo.

2 HSP/GC/23/2/Add.1.

3 HSP/GC/23/INF/7.